



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

LEHENDAKARITZA

1. Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud...	2
2. Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.....	4
3. Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante	6
4. Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante	8
5. Subvenciones para la elaboración de planes locales de emancipación juvenil.....	10
6. Ayudas al diseño de proyectos tractores transversales colaborativos de investigación y desarrollo	12
7. Concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior	14
8. Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior 2023-2024.....	16
9. Becas formativas en materia de transición social y agenda 2030	18
10. Programa de bonos agenda 2030	20
11. Gaztemundu	22
12. Prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero	24
13. Programa de ayudas a proyectos de cooperación técnica con la Región Estratégica de Quebec, para 2023-2024.....	26
14. Subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak 2023.....	28



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo, en el año 2023, de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/06/2302644a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/02/2400573a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de iniciativas para la promoción de la educación en el tiempo libre, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2023, la Dirección de Juventud ha registrado 85 solicitudes de subvención. De ellas 74 han obtenido subvención, 3 han desistido de la solicitud presentada y 8 han sido desestimadas por varias razones.

El importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 799.884 euros, importe que representa el 99,99% de la dotación económica asignada (800.000 €).

- a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 389.279 euros.
- b) Iniciativas para la promoción de la educación en el tiempo libre: 41.386 euros.
- c) Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 17.500 euros.
- d) Finalmente, actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas



en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 351.719 euros.

Tales actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para potenciar la actuación del asociacionismo juvenil, en general, y cuantas actividades y programas tengan cabida en las áreas subvencionales descritas anteriormente.

En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	55	74



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo, en el año 2023, de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/06/2302800a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/11/2305309e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2023, la Dirección de Juventud registró 17 solicitudes de subvención. De ellas 13 han obtenido subvención, 1 ha desistido de la solicitud presentada y 3 han sido desestimadas por varias razones.

El importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 138.023 euros, importe que representaba el 95,19 % de la dotación económica destinada (145.000 €).

Es obvio que todas las actividades cumplen el objeto de la orden, la filosofía con la que nació, esto es, ser instrumento, uno más, que trabaje por potenciar la integración de las personas jóvenes a través, en este caso, de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil desde la propia iniciativa de las entidades solicitantes quienes tienen libertad e iniciativa creativa plenas para planificar y organizar cualquier actividad o programa. Son, sin duda, actividades que nacen desde la verdadera iniciativa de los ciudadanos asociados en diferentes entidades, al asumir que la movilidad de los jóvenes es esencial para



fomentar el sentimiento de pertenencia europea, y a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias, favorecer su inserción social y profesional.

Así, las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular, que hemos descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	15	13



1.- Título Programa Subvencional

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301475a.pdf>

Resolución de concesión:

Pendiente de publicación en el BOPV

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación. Las ONGD reciben 800 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados, al objeto de sufragar parcialmente los gastos de estancia y manutención de la persona joven voluntaria seleccionada en el programa Juventud Vasca Cooperante.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 39 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 149 personas, de las cuales finalmente participaron 67. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en 11 países de América y África.

En relación a la ejecución presupuestaria, el crédito de la partida ascendía a 80.000 euros, de los cuales, han sido ejecutados 53.600 euros.

Respecto de la utilidad e impacto social del programa, se considera que es elevado, a la vista de la información recogida por parte de las personas jóvenes. En los cuestionarios realizados a las personas



participantes, se preguntó sobre su grado de acuerdo con las siguientes frases, donde se puede ver la valoración de las mismas:

Gracias al programa JVC he podido conocer y participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	8,35
Participar en el programa JVC me ha servido para vivir <i>in situ</i> una experiencia en materia de cooperación para el desarrollo	8,8
El programa JVC ha favorecido a que esté más sensibilizado o sensibilizada en acciones en materia de cooperación para el desarrollo	9,6
El programa JVC ha favorecido a que tenga una mirada más empática hacia las personas y las realidades desde otros territorios.	9,6

En la misma línea, las ONGD también han valorado positivamente el grado de cumplimiento de los objetivos del programa (9,4 puntos).

Por todo ello, el grado de cumplimiento se considera adecuado, dado que el programa cumple con los objetivos inicialmente planteados y que su impacto social es elevado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
ONGD participantes	40	39



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/03/2301489a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/09/2304397a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas jóvenes, de entre 22 y 32 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Resolución que regula anualmente la presentación de proyectos (RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2023).

El objeto del presente programa es sensibilizar a la gente joven de Euskadi en acciones de cooperación en países del sur y fomentar en la juventud vasca una cultura de solidaridad entre los pueblos y las culturas. Para ello, esta línea subvenciona el viaje de las personas hasta destino, así como el seguro de viaje y gastos de visado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se inscribieron 149 jóvenes y finalmente fueron 67 los participantes. Intervinieron un total de 39 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 17 de ellas de Euskadi y 22 en los países de destino. Se llevaron a cabo 28 proyectos de cooperación en un total de 11 países de América y África.



Este año han participado 67 jóvenes. Este dato se considera bueno si se tiene en cuenta que 2023 fue el segundo año, tras dos años de pandemia, en el que se pudo viajar al extranjero con cierta normalidad y con garantías.

En 2023 fue la segunda vez que se hacía una encuesta cuantitativa a las personas jóvenes. De estas encuestas se ha obtenido que las personas jóvenes participantes han valorado con un 8,1 el programa de forma global. Es decir, las personas valoran el programa con un notable.

Respecto de la utilidad e impacto social del programa, se considera que es elevado, a la vista de la información recogida por parte de las personas jóvenes. En los cuestionarios realizados a las personas participantes, se preguntó sobre su grado de acuerdo con las siguientes frases, donde se puede ver la valoración de las mismas:

Gracias al programa JVC he podido conocer y participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	8,35
Participar en el programa JVC me ha servido para vivir <i>in situ</i> una experiencia en materia de cooperación para el desarrollo	8,8
El programa JVC ha favorecido a que esté más sensibilizado o sensibilizada en acciones en materia de cooperación para el desarrollo	9,6
El programa JVC ha favorecido a que tenga una mirada más empática hacia las personas y las realidades desde otros territorios.	9,6

En la misma línea, las ONGD también han valorado positivamente el grado de cumplimiento de los objetivos del programa (9,4 puntos).

Por todo ello, se considera que el programa cumple con los objetivos inicialmente planteados y que su impacto social es elevado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Jóvenes participantes en el programa	100	67



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la elaboración de planes locales de emancipación juvenil

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se establecen las bases y se convocan las subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para impulsar, en el año 2023, iniciativas de ámbito local que tengan como objetivo propiciar el proceso de emancipación de las personas jóvenes.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/10/2304865a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/02/2400665a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la elaboración por parte de las entidades locales de planes de emancipación juvenil, u otras iniciativas vinculadas a la emancipación.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de estudios de diagnóstico, planes de emancipación juvenil, planes jóvenes u otras iniciativas orientadas a favorecer el proceso de emancipación de las personas jóvenes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han registrado 3 solicitudes y las 3 han obtenido subvención.

El grado de cumplimiento del programa se considera bajo desde el punto de vista económico ya que se concedieron subvenciones por importe de 48.478,65 €, es decir un 16,16% del presupuesto disponible. Sin embargo, se debe tener en cuenta que se trata de la tercera edición de una línea de ayudas de nueva creación y por tanto aún poco conocida por las entidades potencialmente beneficiarias de la misma.

Entre las actividades subvencionadas, en un caso ha consistido en la elaboración del plan de juventud, actividad de gran interés dado que los planes reflejan una visión integral para las políticas públicas de juventud, ya que recogen objetivos, acciones y herramientas de análisis y evaluación de resultados. En otros 2 casos se han realizado estudios de diagnóstico sobre la situación de los factores con incidencia



directa en la emancipación de las personas jóvenes del municipio. La realización de este tipo de estudios se valora muy positivamente como un elemento clave en el diseño de políticas públicas eficaces.

Las actividades subvencionadas tienen un innegable interés en relación con los objetivos de la convocatoria ya que se parte de la premisa de que para que las políticas de juventud incidan en una mejora efectiva de las condiciones de vida deben basarse en el conocimiento exhaustivo de la realidad social sobre la que pretenden incidir. Y es esto precisamente lo que se consigue con el tipo de actividades objeto de esa convocatoria.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes o iniciativas de emancipación juvenil	20	3



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al diseño de proyectos tractores transversales colaborativos de investigación y desarrollo

2.- Norma Reguladora

Decreto 118/2022 de 11 de octubre, que apoya el diseño de Proyectos Tractores Transversales Colaborativos de Investigación y Desarrollo

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204558a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2300548a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305239a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de ayudas persigue como principal objetivo facilitar la identificación de (9) nuevos proyectos tractores transversales colaborativos de I+D+i cuya implementación consiga resultados tangibles que se puedan visualizar por la sociedad vasca. Estos proyectos contarán con la participación de diferentes agentes públicos y privados pertenecientes a la cadena de valor y generación de conocimiento, que reforzarán la colaboración entre las áreas de especialización inteligente, en unos pocos ámbitos estratégicos de país: el envejecimiento saludable, la movilidad eléctrica y la economía circular.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria de 2023 se presentaron un total de 19 solicitudes en las tres Iniciativas Tractoras Transversales. Se han aprobado 6 grandes Proyectos Tractores, 4 en Envejecimiento Saludable, 1 en Movilidad Eléctrica y 1 en Economía Circular. La tasa de éxito ha sido del 47%, ya que se aprobaron 9 de las 19 solicitudes presentadas. Y el total de ayudas concedidas ha sido de casi 195 mil euros, lo que permitirá movilizar 47,6 millones de euros en la fase posterior, una vez diseñados los correspondientes proyectos tractores de I+D, que es la actividad que se subvenciona con el programa de ayudas. Eso implica que, por cada euro adjudicado como subvención al diseño de los proyectos tractores, se movilizarán posteriormente 245 euros en ayudas a su desarrollo y ejecución.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria del Programa de Ayudas	45	19
Nº de solicitudes aprobadas en la convocatoria del Programa de Ayudas	9	6
Subvención concedida para el diseño de los proyectos tractores aprobados	1,2 millones €	194.358 €
Presupuesto previsto para la ejecución de los proyectos tractores diseñados como resultado de las subvenciones concedidas	17 millones €	47,6 millones €



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior

2.- Norma Reguladora

Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 47/2019: [1901625a.pdf \(euskadi.eus\)](#)
- Resolución de 10 de enero de 2023, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega, para 2023. [Boletín Oficial del País Vasco \(euskadi.eus\)](#)
- Resolución de 2 de mayo de 2023, del Director para la Unión Europea, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega, para 2023. [Boletín Oficial del País Vasco \(euskadi.eus\)](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 47/2019, establece en el ámbito de las iniciativas de internacionalización, diseñadas en la "Estrategia Marco de Internacionalización 2020, Estrategia Basque Country – EBC 2020", en el que se enmarca el Plan de Acción Exterior. En el citado Plan y, con el objetivo estratégico de contribuir al desarrollo sostenido y sostenible de Euskadi, mediante la promoción en el exterior de sus intereses multisectoriales. Entre las diferentes actuaciones proyectadas, se contempla la necesidad de establecer y poner en marcha acuerdos de colaboración bilaterales con regiones estratégicas. En este sentido, con la finalidad de intensificar las relaciones bilaterales y de establecer nuevas alianzas y colaboraciones de interés mutuo se han suscrito acuerdos y memorandos de colaboración con diferentes regiones consideradas estratégicas.

El Decreto regula una línea de subvenciones orientadas a impulsar y fomentar proyectos de cooperación técnica en regiones estratégicas en el exterior. En el ámbito europeo la red de socios estratégicos conforman las regiones de Flandes, Gales y Córcega.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para el año 2023 se convocaron ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se llevasen a cabo con personas jurídicas de las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega. La dotación económica fue de 40.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Se presentaron siete proyectos y se subvencionaron los siete proyectos. El total de los proyectos subvencionados ascendió a 34.380 euros.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.	8	7



1.- Título Programa Subvencional

Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior 2023-2024

2.- Norma Reguladora

Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 12/2019: [1900540a.pdf \(euskadi.eus\)](#)
- Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan becas de formación de jóvenes en el área de Unión Europea y Acción Exterior 2023-2024: [Boletín Oficial del País Vasco \(euskadi.eus\)](#)
- Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Unión Europea y Acción Exterior para 2023-2024: [Boletín Oficial del País Vasco \(euskadi.eus\)](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 12/2019, tiene como objetivo impulsar la formación de jóvenes en el ámbito de Acción Exterior, en tres modalidades: Asuntos Europeos, Comunidad Vasca en el exterior y Relaciones Exteriores. Además, el objetivo, es también crear escuela de futuro en Unión Europea y Acción Exterior.

Las becas están dirigidas a jóvenes con titulación universitaria de grado, con edad hasta 28 años cumplidos, como máximo, el 1 de enero del año de la convocatoria de la beca.

La duración de las becas es de doce meses.

El destino de las becas son: Vitoria-Gasteiz y las Delegaciones de Euskadi en el exterior.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para el periodo 2023-2024 se convocaron catorce becas y se adjudicaron ocho.

La ejecución presupuestaria fue superior al 50% del total presupuestado. El presupuesto total para las catorce becas convocadas para 2023-2024, ascendió a 288.000 €.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Becas de Acción Exterior	14	8



1.- Título Programa Subvencional

Becas formativas en materia de transición social y agenda 2030

2.- Norma Reguladora

Decreto 34/2023, de 21 de marzo, por el que se crea y regula el Programa de becas de formación de personas tituladas o universitarias en el ámbito de la Transición Social y la Agenda 2030.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora: [DECRETO 34/2023, de 21 de marzo, por el que se crea y regula el Programa de becas de formación de personas tituladas universitarias en el ámbito de la Transición Social y la Agenda 2030.](#)

Convocatoria: [RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se convocan becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030, para 2023-2024.](#)

Resolución concesión: [RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se adjudican dos becas de formación de personas tituladas universitarias en el área de Transición Social y Agenda 2030.](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.

Dirigido a personas con titulación universitaria superior o de grado, obtenida dentro de los 5 años anteriores al año de publicación de la resolución de convocatoria.

Objetivo: atraer y formar a jóvenes profesionales para mejorar la divulgación del significado de la Agenda 2030 y articular mecanismos de incorporación social a la transformación que representan los ODS.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Número de becas adjudicadas: 2 (2 mujeres; 0 hombres)

Crédito: 70.000€

Obligaciones contraídas: 36.417,86 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de becas adjudicadas	4	2



1.- Título Programa Subvencional

Programa de bonos agenda 2030

2.- Norma Reguladora

Decreto 23/2022, de 15 de febrero, por el que se regulan las subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora: [DECRETO 23/2022, de 15 de febrero, por el que se regulan las subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030.](#)

Resolución convocatoria: [RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se convocan, para 2023, las subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030.](#)

Resolución concesión: [RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para 2023 del Programa de Bonos Agenda 2030.](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar acciones divulgativas y/o formativas para la implementación de la Agenda 2030.

El Programa de Bonos Agenda 2030 persigue un efecto multiplicador en la difusión, conocimiento y adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la colaboración transversal en el compromiso de su promoción. Consiste en conceder subvenciones a proyectos en materia de Agenda 2030, como refuerzo adicional en la promoción y multiplicación de acciones divulgativas, educativas, formativas o de participación ciudadana, desarrolladas por organizaciones de la red asociativa vasca, en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los objetivos son los siguientes: lograr un mayor conocimiento social sobre el significado, proyección e importancia de la Agenda 2030; ofrecer cauces de diálogo, participación e implicación social en relación con los ODS; reforzar las herramientas e iniciativas educativas orientadas a desarrollar una pedagogía de desarrollo humano y sostenible, y de los principios y valores del Contrato Social Agenda 2030 Euskadi; y apoyar herramientas formativas para la implementación de los ODS en todos los ámbitos de actuación institucional, sectorial u organizacional.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Número de solicitudes recibidas: 167
Número de proyectos aprobados: 128
Número de entidades beneficiarias: 67
Crédito dispuesto: 500.000€ (100% de la dotación)
Obligaciones contraídas: 462.097,69€
Importe medio de proyecto subvencionado: 3.610,14€
Participación ciudadana: 31.246 personas (16.651 mujeres y 14.595 hombres)

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	100	128



1.- Título Programa Subvencional

Gaztemundu

2.- Norma Reguladora

DECRETO 316/2003 (BOPV N 8/2004) de 23 de diciembre, por el que se regula el programa Gaztemundu.

DECRETO 38/2015 (BOPV. N 65/2015) de 31 de marzo, de modificación del Decreto por el que se regula el programa Gaztemundu.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 316/2003 (BOPV N 8/2004) de 23 de diciembre, por el que se regula el programa Gaztemundu.

DECRETO 38/2015 (BOPV. N 65/2015) de 31 de marzo, de modificación del Decreto por el que se regula el programa Gaztemundu.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2023 (BOPV. N 170/2023), de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convoca el programa Gaztemundu en su edición de 2023.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023 (BOPV. N 213/2023), del Director para la Comunidad Vasca en el Exterior, por la que se seleccionan las personas participantes en el programa Gaztemundu, en su edición de 2023.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Cada año el programa Gaztemundu está dedicado a la capacitación en un tema monográfico (instrumentos tradicionales vascos, dantza, gastronomía y gestión cultural) y en paralelo se complementa con visitas formativas.

De modo que, concretamente, los objetivos del Programa Gaztemundu son:

- a) que la juventud de los Centros Vascos- Euskal Etxeak se forme en esas materias y profundice en el conocimiento de la Euskadi actual, a la vez que se relaciona con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi.
- b) que se estimulen redes de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi, activando su presencia y participación en los Centros Vascos- Euskal Etxeak.
- c) que se difunda entre la juventud de la Diáspora el conocimiento de la realidad vasca actual, a través de su vinculación y compromiso con el futuro de los Centros Vascos- Euskal Etxeak.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, ya que ambos sexos están representados en la Comisión de Evaluación.

Presupuesto máximo del programa 70.000 euros.

Nº de personas que participaron en el programa Gaztemundu 2023: 15

En la edición de 2023, la segunda tras la pandemia, los y las participantes valoraron muy positivamente la formación, la experiencia y el resto de los aspectos del programa (vuelos, desplazamientos en Vasconia / Euskal Herria, manutención, alojamiento, guía y supervisión del programa) como “muy buenos”). Con los siguientes ítems:

- Organización previa: 9,4/10
- Acompañamiento: 10/10
- Alojamiento: 8,5/10 (reclaman más espacio en las habitaciones)
- Comidas y cenas: 9,2/10
- Transporte: 9,1/10
- Valoración global del contenido del programa: 9,87/10

Cabe señalar asimismo que, en 2023, año del VIII Congreso Mundial de Colectividades Vascas en el Exterior, la segunda parte del programa Gaztemundu 2023 (segunda semana) convergió con este Congreso Mundial 2023, al producirse la participación de estos jóvenes en este Congreso Mundial.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de personas seleccionadas	15	15



1.- Título Programa Subvencional

Prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero

2.- Norma Reguladora

DECRETO 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2023, de la Secretaria General Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero, para el año 2023.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaria General Unión Europea y Acción Exterior, por la que se adjudican prestaciones económicas a Centros Vascos, para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero, para el año 2023

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria anual de ayudas de extrema necesidad a personas pertenecientes a las Colectividades Vascas.

Para la concesión de las ayudas se valorará la gravedad de la situación acreditada en las solicitudes, en base a las siguientes circunstancias:

- a) Situación económica familiar en relación con la renta media del país.
- b) Gravedad de la contingencia sanitaria o de la situación de extrema necesidad.
- c) Adecuación de la cantidad solicitada para hacer frente a la necesidad acreditada.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe de las ayudas es de 212.000 euros, ejecutados en su totalidad.

Se atiende al criterio de paridad de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Evaluación de la Resolución de convocatoria en la medida de lo posible, debido a que las personas miembros de la misma lo serán por razón del puesto. La composición de la Comisión de Evaluación incluye una mujer y cuatro hombres.

Se trata de ayudas en el marco de un fenómeno de feminización de la pobreza ya que en torno a un 72% de las unidades familiares beneficiarias del programa suelen estar encabezadas por mujeres sin ingresos regulares.

Además hay que indicar que:

- El objetivo de atender a las personas necesitadas se ha venido cumpliendo año tras año. Los centros vascos vehiculizan estas ayudas entre personas muy necesitadas que, en muchas ocasiones, no quieren manifestar su penosa situación ante el resto de miembros de la comunidad, por lo que la intermediación de los centros vascos es imprescindible y vienen llevando a cabo desde hace muchos años estas labores solidarias con absoluto altruismo.
- Número de personas e importe adjudicado por país:
 - Cuba 43 personas 103.794,57 euros
 - Argentina 19 personas 32.421,60 euros
 - Venezuela 18 personas 43.928,73 euros
 - Chile 16 personas 29.891,30 euros
 - Perú 1 persona 1.718,64 euros
 - Colombia 1 persona 155,15 euros

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad	100	98
Personas participantes en los programas de ayudas (Nº de ayudas previstas en el período total de vigencia del Plan)	500	500



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas a proyectos de cooperación técnica con la Región Estratégica de Quebec, para 2023-2024

2.- Norma Reguladora

DECRETO 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Decreto 47/2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/04/1901625a.shtml>

Convocatoria ayudas proyectos técnicos con Quebec 2023-2024: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2301057a.shtml>

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/07/2303306a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con personas jurídicas de la Región Estratégica de Quebec, para 2023-2024, en las materias recogidas en el Memorando de Entendimiento firmado entre Euskadi y Quebec el 31 de octubre de 2017, que son las siguientes:

- Cultura: intercambio de conocimiento y experiencia en el ámbito cultural, en concreto, patrimonio, movilidad de artistas, intercambios profesionales de artistas, creadores o industrias culturales y la difusión de obras, bienes patrimoniales y productos culturales.
- Política lingüística: intercambio de expertos e investigadores en el ámbito del desarrollo y promoción de sus respectivas lenguas, así como intercambio de información y buenas prácticas en este ámbito.
- Economía: intercambios de información sobre ocasiones de negocios y de inversión entre el País Vasco y Quebec. Intercambio de experiencias en el crecimiento sostenible de sus respectivas economías marítimas.
- Medio Ambiente: intercambio de información y buenas prácticas sobre la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.
- Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: intercambio de información y experiencias, así como la promoción de actuaciones conjuntas en consorcios internacionales.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Resultados: Se presentaron 5 solicitudes de ayudas a la convocatoria 2023-2024, uno de ellos fue excluido al no ser persona jurídica privada y otra solicitud fue denegada al no haber alcanzado puntuación suficiente, los tres restantes fueron seleccionados.

Ejecución presupuestaria: A los 3 proyectos seleccionados se les concedió el máximo de la subvención, 5000 €. Presupuesto: 2023: 80.000 €; Crédito de compromiso 2024: 80.000€

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

Utilidad e impacto social:

Se considera que esta actuación es un instrumento efectivo para fomentar las relaciones de Euskadi y con aquellas regiones consideradas estratégicas, promoviendo los intereses vascos en el exterior. Si bien es cierto que se han presentado pocas solicitudes a la presente convocatoria, resulta una actuación importante para profundizar las relaciones e impulsar los proyectos conjuntos con Quebec, en la búsqueda de puntos de interés común y en el fomento proyectos bilaterales conjuntos de mayor envergadura en un futuro.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos subvencionados	14	3



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak 2023

2.- Norma Reguladora

DECRETO 50/2008 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 69/2008)

DECRETO 175/2014 de 9 de septiembre, de modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 176/2014)

DECRETO 186/2021, de 27 de julio, de segunda modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 156/2021)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 50/2008 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 69/2008)

DECRETO 175/2014 de 9 de septiembre, de modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 176/2014)

DECRETO 186/2021, de 27 de julio, de segunda modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a Centros Vascos-Euskal Etxeak (BOPV nº 156/2021)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, de la Secretaria General de Unión por la que se convocan subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, para el año 2023 (BOPV nº 144/2023)

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Secretaria General de Unión por la que se conceden subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, para el año 2023 (BOPV nº 245/2023)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las subvenciones a Centros Vascos – Euskal Etxeak existen desde antes de la Ley 8/1994, de 27 de mayo; prácticamente desde la misma creación del Gobierno Vasco. Periódicamente se ha venido informando de este asunto en el Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas, uno de los órganos de relación creados por la mencionada Ley.

Se subvencionan gastos en actividades y funcionamiento (gastos corrientes) y en infraestructuras. La adjudicación supone una ayuda sobre el gasto presupuestado en la solicitud presentada por la euskal etxea.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se exige la presentación de un informe sobre la participación de la mujer en las actividades programadas, así como su incorporación a los órganos de dirección de la institución solicitante de la subvención.

Asimismo:

- Se valora (con hasta 10 puntos) la perspectiva de género en los programas, actividades o acciones a desarrollar
- Consideración de la desigualdad que afecta a las mujeres en los objetivos y actividades previstas: 2,5 puntos.
- Compromiso de presentar en la memoria final una referencia al impacto de género del proyecto o actividad, en las personas beneficiarias de la actuación o en el personal que ejecutará la misma: 2,5 puntos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones (*)

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca	10	(*)
Nº de actuaciones de las Euskal Etxeak apoyadas (Indicador global del total de actuaciones apoyadas en el período total de vigencia del Plan)	3.500	(*)
Nº de ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas	300	(*)

(*) Aún no se ha finalizado el análisis de las justificaciones presentadas. Sin embargo, se puede decir que, atendiendo a los análisis de los últimos años, se observa una línea de continuidad y estabilidad en cuanto a los indicadores (difusión, apoyo prestado a las euskal etxeak y actividades de la mismas) contemplados en el cuadro. En consecuencia, es probable que en 2023 las previsiones contempladas en el cuadro de arriba se hayan cumplido.